

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2015 - 1972

SALTA, 15 de diciembre de 2015

Expediente N° 10.721/2014

VISTO:

El resultado de la Licitación Pública N° 01/15-FCN – para la concesión del Servicio de Fotocopiadora de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente Licitación Pública se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que se recibió oferta únicamente de la firma “ROMERO ANGEL ANDRES, CAYO ADRIAN RAFAEL Y MAMANI MAXIMILIANO ALFREDO S.H.”.

Que a fs. 135 obra informe de la Comisión Evaluadora designada por Resoluciones R-DNAT-2015-981 y R-DNAT-2015-1377 mediante el cual se aconseja adjudicar la concesión de la presente Licitación Pública al único oferente, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presentar la documentación requerida y ofrecer un canon mensual de \$ 3.500,= (Pesos Tres mil quinientos) y la cantidad de 50 (Cincuenta) vales mensuales de fotocopias de 100 (Cien) fotocopias doble faz cada una.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 286/01 se establece que el canon de las concesiones de las Unidades Académicas formarán parte de los fondos de los respectivos Centros de Estudiantes.

Que a fs. 141 Asesoría Jurídica de esta Universidad tomó la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen N° 16.266 aconsejando se agregue una cláusula con lo siguiente: La Resolución CS N° 286/01 (Reglamento para el servicio de fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta) formará parte del presente contrato; el concesionario asume personalmente todas las obligaciones especificadas en la referida norma así como también, se obliga a cumplir todo lo normado en la Ley 11.723 de defensa de la propiedad intelectual y normas modificatorias y complementarias. Asumiendo personalmente la responsabilidad de cualquier violación a la misma.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

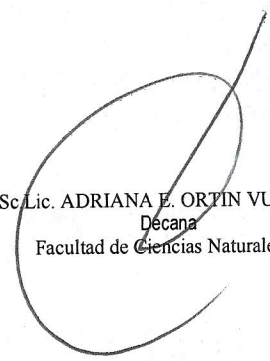
ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente LICITACION PUBLICA N° 01/15-FCN, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la firma “ROMERO ANGEL ANDRES, CALLO ADRIAN RAFAEL Y MAMANI MAXIMO ALFREDO S.H.” – CUIT N° 30-71247598-2, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 696 – B° Ciudad del Milagro - Salta,

por el término de tres (3) ciclos años (36 meses), contados a partir del 01 de febrero de 2016, siempre que la firma adjudicataria haya constituido la garantía de adjudicación y firmado el contrato respectivo dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada la presente resolución, con opción a prórroga por un (1) año más, mediante decisión fundada en el buen desempeño del concesionario y del oportuno entendimiento en la actualización del canon o servicios que pudieren corresponder, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Disponer que el canon mensual recaudado será transferido al Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales – Res. CS-2001-286.

ARTICULO 3°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la firma "ROMERO ANGEL ANDRES, CALLO ADRIAN RAFAEL Y MAMANI MAXIMO ALFREDO S.H.", Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, Dirección General de Obras y Servicios y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
fav.


HILDA ROSA MERCADO
Directora General Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc.Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales